

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**NUEVO BAZTÁN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Decreto 488/2012.

Considerando que esta Alcaldía estima la necesidad de delegar la concesión de licencias urbanísticas en la Junta de Gobierno Local.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el informe de Secretaría número 14/2012, de 5 de marzo, resuelvo:

Primero.—Delegar las competencias referidas al otorgamiento de licencias urbanísticas en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, así como a los miembros de la Junta de Gobierno Local, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La interposición del recurso de reposición se efectuará al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos.

En Nuevo Baztán, a 12 de junio de 2012.—El vicesecretario-interventor (a los solos efectos de fe pública), Felipe Rodríguez Serrano.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/31.860/12)